



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063456)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base duodécima de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.



4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA DISCAPACIDAD RETRASO MENTAL	
Complejo Hospitalario de Badajoz	1
Hospital de Plasencia	2
Hospital de Coria	1
Hospital de Mérida	2
TOTAL DE PLAZAS	6

A N E X O II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,15.

A N E X O III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •